CUT: 37995-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0789-2025-ANA-AAA.CHCH

Ica, 16 de julio de 2025

VISTO:

El expediente con Registro CUT N° 37995-2025, seguido por el señor Robinson Walter Vilcamiza Barillas, identificado con DNI N° 70144751 y la señora Eda Milagros Lliuya Varillas, identificada con DNI N° 40347268, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas, respecto del predio denominado "Los Naranjos" con código U.C. N° 13297, ubicado en el sector San Antonio, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua…", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 16/07/2025 15:39:23

Que, asimismo el artículo 47º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50º de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Firmado digitalmente por RAMOS MORALES Abdel Victor FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 16/07/2025 15:15:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4CA88A43

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente…";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 116-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 06.07.2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha - Pisco, otorgo: Licencia de uso de Agua Superficial, con fines de uso agrarios, a los usuarios del Bloque de Riego Cauce Principal, con código PCHP36CH-B10, en el ámbito de la Comisión de Regantes Cauce Principal, con aguas provenientes del rio Chico; entre otros a la empresa Agropecuaria Laran S.A.C., con RUC N° 20409913289, para el predio con U.C. N° 13297, con un área bajo riego de 1.0506 ha y un volumen de agua de 6,122.00 m³/año;

Que, con escrito de visto, subsanado con fecha 04.04.2025, el señor Robinson Walter Vilcamiza Barillas, identificado con DNI N° 70144751 y la señora Eda Milagros Lliuya Varillas, identificada con DNI N° 40347268, solicitan ante la Administración Local de Agua San Juan, la Modificación de la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso agrícola, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 116-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 06.07.2005, por cambio de titular, respecto del predio independizado denominado "Los Naranjos" con U.C. N° 13297, con un área total y bajo riego de 1.0500 ha, ubicado en el sector San Antonio, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha y departamento de Ica; adjuntando para ello, copia de la Partida Registral N° 11006619 inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chincha, además de la Constancia de No Adeudo N° 0012-2025, de fecha 17.02.2025, otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A, entre otras instrumentales que obran en el presente expediente administrativo;

Que, con fecha 04.04.2025, personal de la Administración Local de Agua San Juan, llevó a cabo la diligencia de inspección ocular en el sector San Antonio, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha y departamento de Ica, ubicando en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84): 382,737 mE – 8'511,745 mN, el centroide del predio con U.C. N° 13297, verificando además que dicho predio cuenta con cultivos instalados de maíz hibrido en toda su extensión y no existe predio remanente; ubicándose además la red de riego: Río Chico, Bocatoma – Chincha Alta, CD Cauce Principal, L1 Laran, L2 Los Naranjos y L3 Los Naranjos I; teniendo como punto de captación en las coordenadas UTM (WGS-84): 382,901 mE – 8'511,729 mN;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, con actuación de la Administración Local de Agua San Juan, emitiendo el **Informe Técnico N° 0140-2025-ANA-AAA.CHCH/AVRM** de fecha 07.05.2025, concluyendo que, el procedimiento cumple con los requisitos para la Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 116-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 06.07.2005, solo en lo que corresponde al predio de U.C. N° 13297, de la empresa Agropecuaria Laran S.A.C., con un área bajo riego de 1.0506 ha y volumen otorgado de 6,122.00 m³/año; modificándose el área bajo riego, volumen otorgado y titular de la licencia al independizarse el predio denominado "Los Naranjos" de U.C. N° 13297, con un área total y bajo riego de 1.0500 ha, con un volumen de agua a otorgarse de 6,098.76 m³/año, señalando además que el citado predio no cuenta con área remanente, por lo que el volumen remanente 23.24 m³, deberá retornar a la fuente natural de agua correspondiente río Chico;

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 16/07/2025 15:39:23

Firmado digitalmente por RAMOS MORALES Abdel Victor FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 16/07/2025 15:15:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4CA88A43

Que, mediante Informe Legal N° 00314-2025-ANA-AAA-CH.CH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección señala que, los recurrentes a efectos de acreditar la propiedad, adjuntan copia de la Partida Registral N° 11006619 inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chincha, mediante la cual se efectúo la compra venta a favor de los recurrentes; acreditando además estar al día en el pago de la retribución económica, mediante Constancia de No Adeudo N° 0012-2025 de fecha 17.02.2025, otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A, cumpliéndose los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 116-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 06.07.2005, para el predio de U.C N°13297 y otorgar licencia a favor del señor Robinson Walter Vilcamiza Barillas y la señora Eda Milagros Lliuya Varillas; siendo además que, de la revisión de la Partida Registral antes citada se verifica que el área real de dicho predio es de 1.0500 ha; siendo que el volumen remanente de 23.24 m³, deberá retornar al río Chico, que es la fuente natural de agua;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica, contando con el visto del Área Legal y de conformidad con el literal c) artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTINGUIR la Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 116-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 06.07.2005, solo en lo que respecta a la empresa Agropecuaria Laran S.A.C., con RUC N° 20409913289, para el predio con U.C. N° 13297.

ARTÍCULO 2°.- **OTORGAR** a favor del señor Robinson Walter Vilcamiza Barillas, con DNI N° 70144751 y la señora Eda Milagros Lliuya Varillas, con DNI N° 40347268, Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso productivo-agrario (uso agrícola), de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Productiva o predio	**Código (U.C.)**	13297	**Nombre Predio**	Los Naranjos
Área (ha)	**Total**	1.0500	**Bajo Riego**	1.0500
Ubicación política	**Departamento**	Ica		
	Provincia	Chincha		
	Distrito	Alto Laran		
	Sector	San Antonio		
Ámbito Administrativo	**AAA**	Chaparra Chincha		
	ALA	Ica		
Org. de Usuarios	**Junta**	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A		
	Comisión	Comisión de Regantes Cauce Principal		
	Sector Hidráulico	Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A		
Bloque de Riego	Cauce Principal		**Código**	PCHP36CH-B10
Ubicación Geográfica	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este: 382,737.00 Norte: 8´511,745.00			

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 16/07/2025 15:39:23

Firmado digitalmente por RAMOS MORALES Abdel Victor FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 16/07/2025 15:15:39

Fuente de Agua y volumen asignado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4CA88A43

Fuente de Agua	Rio Chico
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este: 382,901.00 Norte:8´511,729.00
Infraestructura hidráulica suministro	CD Cauce Principal, L1 Laran, L2 Los Naranjos, L3 Los Naranjos I

Asignación anual (m³):		6,098.76		**Módulo de Riego m³/ha**		5,827.14
Volumen (m³)	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**
	615.17	2,015.05	2,116.91	583.67	70.36	0.00
	Jul	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
	0.00	103.20	109.90	243.25	190.98	50.26

ARTÍCULO 3°.- **LOS TITULARES** de la licencia otorgada en la presente Resolución Directoral; se deberán sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el volumen remanente ascendente a 23.24 m³, deberá retornar a la fuente natural de agua, correspondiente al río Chico.

ARTÍCULO 5°.- INSCRIBIR la extinsión declarada y la Licencia otorgada mediante la presente Resolución Directoral en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Robinson Walter Vilcamiza Barillas y la señora Eda Milagros Lliuya Varillas; poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR FEDERICO MINGUILLO CABRERA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado digitalmente por YATACO HUAMAN Juana Rita FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 16/07/2025 15:39:23

Firmado digitalmente por RAMOS MORALES Abdel Victor FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 16/07/2025 15:15:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4CA88A43